



Callao, 31 de Octubre del 2022

Señor:

Presente

Con fecha 31 de Octubre del 2022, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°258-2022-D/FCS.- Callao; 31 de Octubre del 2022, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N°297-2022-UI/FCS, de fecha 27 de Octubre del 2022 de la Unidad de Investigación, propone Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado en Educación Física, Titulado "**LAS ACTIVIDADES FÍSICAS Y LA ANSIEDAD EN LOS ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COPRODELI SAN MARTÍN", PACHACÚTEC – VENTANILLA, 2022**". Elaborado por los Tesistas: **BARRENO LEVANO MARÍA MERCEDES y YUYES RUESTA BRYAN ALLAIN.**

CONSIDERANDO:

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice "Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...".

Que, de conformidad con el inciso 89.2°, artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: "Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...";

Que, mediante Resolución de Decanato N° 191-2022-D/FCS de fecha 05 de Setiembre del 2022, se designó como ASESORA a la docente Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, del Proyecto de Tesis: titulado "**LAS ACTIVIDADES FÍSICAS Y LA ANSIEDAD EN LOS ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COPRODELI SAN MARTÍN", PACHACÚTEC – VENTANILLA, 2022**", elaborado por los Tesistas: **BARRENO LEVANO MARÍA MERCEDES y YUYES RUESTA BRYAN ALLAIN**, quien luego revisar el proyecto de tesis en su DICTAMEN N° 007-2022-ASESORA-PREGRADO, emite la CONFORMIDAD del precitado proyecto.

Que, mediante oficio N°297-2022-UI/FCS, de fecha 27 de Octubre del 2022 de la Unidad de Investigación, propone Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado en Educación Física, Titulado "**LAS ACTIVIDADES FÍSICAS Y LA ANSIEDAD EN LOS ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COPRODELI SAN MARTÍN", PACHACÚTEC – VENTANILLA, 2022**". Elaborado por los Tesistas: **BARRENO LEVANO MARÍA MERCEDES y YUYES RUESTA BRYAN ALLAIN.**

Que, en concordancia lo estipulado en el literal b), artículo 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere "La aprobación de una tesis o un trabajo de



suficiencia profesional"; Asimismo, en su artículo 26° indica que "El jurado evaluador y de sustentación está conformado por: El presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y el vocal son designados en orden de prelación decreciente". Finalmente, en el artículo 75° del acotado Reglamento, establece que "El jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción....."

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** al **JURADO EVALUADOR** del Proyecto de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado Educación Física, Titulado "**LAS ACTIVIDADES FÍSICAS Y LA ANSIEDAD EN LOS ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COPRODELI SAN MARTÍN", PACHACÚTEC – VENTANILLA, 2022**". Elaborado por los Tesisistas: **BARRENO LEVANO MARÍA MERCEDES** y **YUYES RUESTA BRYAN ALLAIN.**, a los siguientes docentes:

Dra. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA
Dr. HERNÁN OSCAR CORTEZ GUTIÉRREZ
Dra. MARÍA ELENA TEODOSIO YDRUGO

Presidenta
Secretario
Miembro

2. Demandar que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.
3. Transcribir la presente Resolución al Jurado, a la Dirección de la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD




Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS





Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
Secretaria Académica